REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. Nº 988/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 431/17 de fecha 22 de Febrero de 2017, Convenio de Ejecución **"Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia Ces. Pedro Pulgar 2017"**; Resolución Exenta 406/17 de fecha 22 de Febrero de 2017, Convenio de Ejecución **"Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2017";** Acuerdo N°20/17 de fecha 15 de Febrero de 2017 del Concejo Municipal que aprueba el convenio en la Segunda (2°) Sesión Extraordinaria del Concejo; Decreto Alcaldicio N°708/17 de fecha 24 de Febrero de 2017 que aprueba en todas sus partes los mencionados convenios; Memorando N°789/17 de fecha 08 de Marzo de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a **ALEJANDRA HERRERA VALDEZ** para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco de los Convenios de Ejecución denominados **"Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia Ces. Pedro Pulgar 2017"** y **"Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2017"**, desde el **04 de Marzo de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

HORARIO DE ATENCIÓN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Recinto	Días	Máximo de Horas	Tramo Horario	Cláusula del Convenio
SAPU CPPM	Lunes a Viernes	15 horas	17:00 – 08:00	Cuarta Componente 2
	Sábados, Domingos y festivos	24 horas	08:00 – 08:00	
SAPU CECOSF	Lunes a Viernes	7 horas	17:00 – 00:00	Cuarta Componente 2
	Sábado, Domingos y festivos	16 horas	08:00 – 00:00	

Nombre	RUT	Cargo	Valor Hora	Días
Alejandra Herrera Valdez	[redacted]	Médico Cirujano	$19.000.-	Lunes a Domingos

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.21.03.001.006,** cuando corresponda a **SAPU CESFAM**, con cargo a la cuenta **N° 215.21.03.001.005**, cuando corresponda a **SAPU CESCOSF,** y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta **N°215.21.03.999.999.999** del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

JVD/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal